



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 1.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022.

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 2.- Avocar las competencias para la ejecución de obras de reforma del espacio público entre las calles de Mirasierra y de Fausta Elorz y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Usera.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Convalidar el gasto de 334.171,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de acompañamiento e intervención socioeducativa con familias en situación de exclusión socio residencial y de apoyo a la convivencia vecinal y el gasto plurianual correspondiente de 853.922,29 euros. Distrito de Puente de Vallecas.
- 5.- Convalidar el gasto de 51.255,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 6.- Convalidar el gasto de 742,26 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 7.- Convalidar el gasto de 3.409,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 8.- Convalidar el gasto de 365.601,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 9.- Convalidar el gasto de 365.601,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.



- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 531.655,52 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el programa educativo de campamentos urbanos para niños y niñas del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 11.- Convalidar el gasto de 24.288,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 12.- Autorizar el acuerdo marco de suministro de trajes de intervención ligero, ropa de parque, guantes de trabajo y verduguillo ignífugo con membrana para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 13.- Convalidar el gasto de 514,79 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 14.- Modificar la denominación del tramo de la calle de Orión comprendido entre las calles de Empedrada y de Géminis por la de calle del Concejal Tomás Serrano Guío. Distrito de Barajas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 15.- Autorizar el contrato de servicios para la implementación de la estrategia de innovación del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 725.682,76 euros.
- 16.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.500.344,00 euros.
- 17.- Autorizar el contrato de servicios para la contratación de promotores en el exterior para la búsqueda activa de inversión y talento extranjero mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.039.309,56 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 18.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de construcción de la senda peatonal de conexión de Madrid Río con el Parque Lineal del Manzanares.
- 19.- Autorizar el contrato de obras de acondicionamiento del tramo inferior del Arroyo de los Migueles, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto correspondiente de 3.512.924,45 euros.



ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 20.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Tordo número 7, promovido por Tefymar, S.L. Distrito de Carabanchel.
- 21.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Cedaceros número 2, promovido por Casa del Nuevo Club, S.A. Distrito de Centro.
- 22.- Autorizar y disponer el gasto de 2.503.359,07 euros como aportación del Organismo Autónomo Agencia de Actividades a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente de tesorería del organismo generado a 31 de diciembre de 2020.
- 23.- Autorizar y disponer el gasto de 1.926.168,50 euros, a favor de particulares en concepto de hoja de aprecio municipal correspondiente a la finca que figura en el expediente, para su consignación en la Caja Municipal de Depósitos.
- 24.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.
- 25.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Villa de Vallecas.
- 26.- Modificar el Acuerdo de 11 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.
- 27.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Julián Camarillo número 56, promovido por Premier Gestión y Promoción de Viviendas S.L. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 28.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018.
- 29.- Aprobar el proyecto definitivo de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- 30.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 31.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 32.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- 33.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente.



- 34.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.
- 35.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el Desarrollo de Acciones Publicitarias Especiales.
- 36.- Desistir de la tramitación del proyecto inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 37.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en determinadas Zonas de la Capital.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 38.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 505.756,34 euros, correspondiente a la prórroga del lote 5 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 39.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.813.183,44 euros, correspondiente a la prórroga de los lotes 16 y 18 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 40.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.883.347,26 euros, correspondiente a la prórroga de los lotes 9, 13 y 17 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 41.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 15.492.797,48 euros, correspondiente a la prórroga de los lotes 3, 10, 11 y 14 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 42.- Autorizar el convenio interadministrativo con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del Covid.
- 43.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 25.648.548,04 euros, correspondiente a la prórroga de los lotes 4, 6, 15 y 20 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.



ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 44.- Autorizar y disponer el gasto de 644.981,12 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del lote 2 del contrato de servicios para la realización de la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 45.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras accesorias de alumbrado y red de riego en la calle del Marqués de Torroja, del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de Chamartín.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 46.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento del producto PROFE y el soporte en su utilización, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.181.800,24 euros.
- 47.- Autorizar y disponer el gasto de 1.128.507,38 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 1: Correspondencia ordinaria, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 48.- Autorizar y disponer el gasto de 8.032.784,57 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 2: Correspondencia certificada, notificaciones administrativas, telegramas, franqueo en destino, burofax y paquetería, mediante tramitación anticipada del expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

1.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022.

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la figura del Plan Anual Normativo, como instrumento de planificación normativa de las Administraciones públicas, que contiene la previsión de las iniciativas legales o reglamentarias que se prevea tramitar y en su caso, aprobar, en el año siguiente.

Este instrumento, que tiene por objeto aumentar la transparencia y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, trata de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Al mismo tiempo, se incrementa la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir con la publicación de su contenido que tanto el resto de Administraciones públicas, como los ciudadanos puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar una determinada Administración.

El Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de establecer las pautas para lograr una adecuada planificación normativa anual, incorporó esta figura a través del Acuerdo de 15 de junio de 2017, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueban las Directrices sobre el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo establecido en las directrices, las secretarías generales técnicas elaborarán una relación de las iniciativas normativas propuestas en sus respectivos ámbitos competenciales, que elevarán a las personas titulares del área de gobierno correspondiente, quienes suscribirán la propuesta si así lo estiman oportuno y la remitirán a la presidencia del Comité de Política Regulatoria. El citado Comité, tras realizar una valoración de las iniciativas propuestas, elaborará el proyecto de Plan.

En su sesión de fecha 23 de noviembre de 2021 el Comité de Política Regulatoria aprobó el proyecto de Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022.

Para la elaboración del proyecto de plan se han aplicado como criterios, la garantía de los principios de seguridad jurídica y confianza legítima en el ordenamiento jurídico del Ayuntamiento de Madrid, así como la congruencia de las iniciativas normativas propuestas entre sí y respecto del ordenamiento jurídico municipal.



Además, la confección del plan se ha realizado teniendo en cuenta las conclusiones del Informe de Revisión de Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Madrid elaborado en ejecución del Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid, aprobado el 6 de febrero de 2020 por acuerdo de la Junta de Gobierno. Asimismo, se han tomado en consideración las conclusiones del Informe de Propuestas de Mejora y Simplificación de Ordenanzas y Reglamentos Municipales, elaborado también en ejecución del citado plan.

El Informe de Revisión de Ordenanzas y Reglamentos concluyó que las propuestas de modificación, refundición y sustitución de normas deberían planificarse para desarrollar el proceso con coherencia durante el período 2021-2023, priorizando las más urgentes e incluyendo las correspondientes iniciativas en los planes anuales normativos de los años 2021, 2022 y 2023.

A su vez, el Informe de Propuestas de Mejora y Simplificación de Ordenanzas y Reglamentos Municipales determinó que se tomarían en consideración las conclusiones alcanzadas, respecto de cada una de las 26 normas en él analizadas, para la elaboración del Plan Anual Normativo del año 2022, así como para los procesos de modificación de normas que ya se habían iniciado en 2021.

El Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022 recoge las iniciativas propuestas por las áreas de gobierno y la Coordinación General de la Alcaldía en base a la planificación normativa trianual, y a las conclusiones de los informes citados anteriormente.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 6 de las Directrices sobre el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 15 de junio de 2017 de la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en su calidad de Primera Teniente de Alcalde y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el Año 2022, que se inserta como anexo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así, como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.



CUARTO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)

ANEXO

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL AÑO 2022

1. AREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA				
TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
REGLAMENTO ORGÁNICO	Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana	Dirección General de Participación Ciudadana	Fecha consulta: 3-17 febrero 2020	Tercer trimestre
ORDENANZA	Ordenanza de Transparencia y Reutilización de la Información de la Ciudad de Madrid.	Dirección General de Transparencia y Calidad	Fecha consulta: 10-24 diciembre 2019	Primer trimestre

2. AREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
REGLAMENTO	Modificación del Reglamento del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias	Coordinación General de Seguridad y Emergencias	NO	Tercer trimestre
REGLAMENTO	Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal	Dirección General de la Policía Municipal	NO	Tercer trimestre
REGLAMENTO	Reglamento del Cuerpo de Bomberos	Dirección General de Emergencias y Protección Civil	NO	Cuarto trimestre
ORDENANZA	Ordenanza de Prevención de Incendios	Dirección General de Emergencias y Protección Civil	SI	Cuarto trimestre
REGLAMENTO	Reglamento del Servicio de Asistencia Municipal de Urgencia y Rescate "SAMUR-Protección Civil"	Dirección General de Emergencias y Protección Civil	NO	Cuarto trimestre

3. AREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
REGLAMENTO	Reglamento de Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales	Dirección General de Deporte	SI	Cuarto trimestre
ORDENANZA	Ordenanza para la Protección del Paisaje Urbano	Dirección General de Patrimonio Cultural	Fecha consulta: 28 junio-12 julio 2021	Cuarto trimestre

4. AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Ordenanza por la que se regula el entorno controlado de pruebas de proyectos innovadores de la ciudad de Madrid	Dirección General de Innovación y Emprendimiento	Fecha consulta: 19 abril-3 mayo 2021	Segundo trimestre

5. AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos	Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos	Fecha consulta: 21 junio – 20 julio 2021	Cuarto trimestre

6. AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Ordenanza de Habitabilidad	Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración	SI	Cuarto trimestre

7. AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
REGLAMENTO ORGÁNICO	Modificación del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia	Tribunal Económico – Administrativo Municipal de Madrid	NO	Cuarto trimestre
REGLAMENTO	Reglamento sobre Constitución, Devolución y Ejecución de Garantías en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos	Dirección General de Política Financiera	SI	Cuarto trimestre
REGLAMENTO	Modificación del Reglamento del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid	Dirección General de Contratación y Servicios	NO	Cuarto trimestre
ORDENANZA	Modificación de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.	Dirección General de Contratación y Servicios	Fecha consulta: 24 mayo-7 junio 2021	Primer trimestre

8. AREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Ordenanza Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los Servicios de Centros de Día, Residencias y Apartamentos para personas mayores	Dirección General de Mayores	Fecha consulta: 27 noviembre –12 diciembre de 2017	Primer trimestre
REGLAMENTO	Reglamento de Funcionamiento de los Centros Municipales de Mayores	Dirección General de Mayores	Fecha consulta: 5-19 junio 2018	Tercer trimestre
REGLAMENTO	Reglamento de Régimen Interior de las Residencias y Apartamentos para Mayores	Dirección General de Mayores	SI	Segundo trimestre

9. AREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PRE VIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Ordenanza Reguladora de las Obras en Vías y Espacios Públicos	Dirección General de Conservación de Vías Públicas	SI	Cuarto trimestre
ORDENANZA	Ordenanza de la Publicidad y de la Identificación Exterior	Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras	Fecha consulta: 8-22 marzo 2021	Primer trimestre

10. COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PRE VIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
REGLAMENTO ORGÁNICO	Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid	Dirección General de la Asesoría Jurídica	SI	Cuarto trimestre



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

2.- Avocar las competencias para la ejecución de obras de reforma del espacio público entre las calles de Mirasierra y de Fausta Elorz y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Usera.

Desde el distrito de Usera, a través de la coordinación de distrito, se tiene previsto llevar a cabo las obras de reforma del espacio público situado entre las calles de Mirasierra y de Fausta Elorz, en ejecución de una de las actuaciones de recuperación del espacio público incluida dentro del Plan de Actuación Integral del Barrio de Moscardó, actuación concertada con la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid.

La actuación consiste, básicamente, en la remodelación de una pequeña área estancial y de paso, de una superficie de 760 m² situada entre la calle de Mirasierra, números 5 y 7, y la calle de Fausta Elorz, número 7, para conseguir un espacio más abierto y dinámico para el paso de personas, eliminando las barreras arquitectónicas existentes y dando continuidad visual y accesibilidad, para la mejora de este espacio urbano, lo que conllevará actuaciones sobre la pavimentación, zonas verdes, sistemas de riego, alumbrado público, así como instalación de mobiliario urbano.

El coste de esta actuación asciende a un importe total de 178.285,51 euros, IVA incluido, y el distrito dispone de partida presupuestaria para su ejecución, dentro de las actuaciones a realizar en el marco del Plan Integral de Barrio de Moscardó, del distrito de Usera.

Conforme al apartado 8.º 1.2 c) y 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Conservación de Vías Públicas es competente, por una parte, para renovar, reparar y conservar el alumbrado público exterior, el de monumentos, el Centro de Control de Telegestión y otras instalaciones eléctricas municipales, así como controlar y supervisar el consumo de energía del mismo, excepto el de las infraestructuras de carácter supramunicipal y las integradas en los grandes parques; y por otra parte, para redactar, planificar y ejecutar los proyectos de adecuación y reforma de las vías públicas y obras de paso, así como la ejecución de obras de remodelación y urbanización de vías y espacios públicos, en coordinación con los distritos.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el apartado 9.º 1.4 a) y d) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente, por una parte, para proteger y conservar, mejorar y



restaurar los espacios que figuran en la relación de Zonas Verdes y Espacios Ajardinados de Conservación Municipal, así como el arbolado de alineación, el arbolado viario y la jardinería y plantaciones de las redes supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Madrid, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos; y por otra parte, para conservar y mantener las fuentes ornamentales en los parques históricos, singulares y forestales, así como renovar, reparar y conservar las redes de riego, hidrantes, bocas de riego y fuentes no ornamentales en todos sus elementos, ubicadas tanto en vía pública como en zonas verdes, parques y viveros municipales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

Junto a ello, conforme al apartado 10.º 1.2 c) del citado Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos es competente para adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos, en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público existen razones de índole social y técnicas que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

Dichas razones se derivan, en primer lugar, de la mayor cercanía del distrito con sus vecinos y, especialmente, con la asociación de vecinos del barrio de Moscardó, al tratarse de una actuación concertada con esta asociación en ejecución del Plan Integral del Barrio de Moscardó; y en segundo lugar, de que las actuaciones pueden abordarse con una mayor celeridad, puesto que la adjudicación de esta obra puede llevarse a través del vigente Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, Lote 4, que posibilita la ejecución de este tipo de actuaciones mediante la tramitación de un contrato basado, en un procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4 a) y d) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 10.º 1.2 c) del mismo acuerdo; y en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 c) y 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la Concejala Presidenta de



Distrito de Usera, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de reforma del espacio público situado entre la calle de Mirasierra y la calle de Fausta Elorz del Distrito de Usera.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4 a) y d) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 10.º 1.2 c) del mismo acuerdo; y en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 c) y 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de reforma del espacio público situado entre la calle de Mirasierra y la calle de Fausta Elorz del Distrito de Usera.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala Presidenta del Distrito de Usera las competencias avocadas en el apartado primero. Las competencias en materia de contratación y gastos que pudieran derivarse de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.



SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Convalidar el gasto de 334.171,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 334.171,47 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de mantenimiento de colegios públicos y otros centros educativos adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 14 de junio de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 334.171,47 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. NIF A27178789, correspondiente al servicio de mantenimiento de colegios públicos y otros centros educativos del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 14 de junio de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente, que se detalla a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	208	323.01	212.00	334.171,47 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios de acompañamiento e intervención socioeducativa con familias en situación de exclusión socio residencial y de apoyo a la convivencia vecinal y el gasto plurianual correspondiente de 853.922,29 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de acompañamiento e intervención socioeducativa con familias en situación de exclusión socio residencial y de apoyo a la convivencia vecinal en el Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el día 1 de diciembre de 2021 o fecha de formalización si fuera posterior y el gasto plurianual correspondiente de 853.922,29 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios de acompañamiento e intervención socioeducativa con familias en situación de exclusión socio residencial y de apoyo a la convivencia vecinal en el Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el día 1 de diciembre de 2021 o fecha de formalización si fuera posterior.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 853.922,29 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.06/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2021	0,00
2022	426.961,15
2023	426.961,14

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 51.255,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 51.255,36 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Hortaleza en el período comprendido entre el 1 de julio y el 6 de agosto de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 51.255,36 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Hortaleza, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 6 de agosto de 2021, ambos incluidos, a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD SA, con CIF ESA28369395, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias que a continuación se desglosan:

- 2021/001/216/933.02/227.01 "Edificios" "Seguridad" del vigente presupuesto municipal": por importe de 30.174,86 €.
- 2021/001/216/342.01/227.01 "Instalaciones Deportivas" "Seguridad": por importe de 21.080,50 €.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 742,26 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 742,26 €, IVA incluido, correspondiente a la prestación del contrato de servicios de auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito de Hortaleza (Lote 1) durante el periodo del 1 de marzo al 16 de abril.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 742,26 euros, IVA incluido, a favor de INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE, S.L., con CIF B82992744 por la prestación del contrato de servicios de "Auxiliares de información, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito de Hortaleza - Lote 1" por el periodo del 1 de marzo al 16 de abril de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria de 001/216/933.02/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 3.409,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 3.409,05 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de desarrollo de talleres y actividades complementarias psicosocio educativas en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Villa de Vallecas en el periodo comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 3.409,05 euros, IVA Incluido, a favor de la entidad Servicios Profesionales Sociales S.A con CIF A80887011, correspondiente al servicio de desarrollo de talleres y actividades complementarias psicosocio educativas en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Villa de Vallecas en el periodo comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2021, con imputación a la aplicación presupuestaria 001/218/231.03/227.99 Personas Mayores / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, del presupuesto vigente para 2021

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 365.601,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 365.601,87 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los Edificios e Instalaciones Deportivas (Lote 2 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 365.601,87 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A, con NIF A19001205, correspondiente al servicio de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los Edificios e Instalaciones Deportivas (Lote 2 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación:

0012209330222700363.807,90 euros
0012203420122700 1.793,97 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 365.601,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 365.601,87 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los Edificios e Instalaciones Deportivas (Lote 2 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 365.601,87 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A, con NIF A19001205, correspondiente al servicio de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los Edificios e Instalaciones Deportivas (Lote 2 del contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de recipientes higiénico sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de San Blas-Canillejas), durante el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación:

0012209330222700	363.807,90 euros
0012203420122700	1.793,97 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 531.655,52 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el programa educativo de campamentos urbanos para niños y niñas del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 531.655,52 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el programa educativo de campamentos urbanos, para niños y niñas del Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 2 de febrero de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 3 de febrero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive. El Distrito de San Blas-Canillejas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.-Autorizar y disponer el gasto plurianual de 531.655,52 euros, IVA incluido, a favor de JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., con NIF B80345721, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el programa educativo de campamentos urbanos, para niños y niñas del Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 3 de febrero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/32601/22799 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2022	253.674,96
2023	277.980,56

SEGUNDO. - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

11.- Convalidar el gasto de 24.288,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 24.288,94 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la red digital de comunicaciones móviles DIMETRA-MOTOROLA del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 24.288,94 euros, IVA incluido, a favor de AMPER SISTEMAS, S.A.U., con CIF A-19024249, por el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la red digital de comunicaciones móviles DIMETRA-MOTOROLA del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el acuerdo marco de suministro de trajes de intervención ligero, ropa de parque, guantes de trabajo y verduguillo ignífugo con membrana para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de suministro de trajes de intervención ligero, ropa de parque, guantes de trabajo y verduguillo ignífugo con membrana para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2022 o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 6.785.700,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de suministro de trajes de intervención ligero, ropa de parque, guantes de trabajo y verduguillo ignífugo con membrana para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2022 o desde su formalización su fuera posterior y con un valor estimado de 6.785.700,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

13.- Convalidar el gasto de 514,79 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 514,79 euros, IVA incluido, por el servicio de coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del monumento en memoria de las víctimas del YAK 42 en el Parque del Oeste de Madrid, desarrolladas entre el 10 de marzo y el 9 de junio de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 514,79 euros, IVA incluido, a favor de la UTE SEGURIDAD CULTURA Y DEPORTES: DARZAL CONSULTORIA Y PREVENCIÓN S.L – SEGURINCO S.L., con CIF U-88146832, por el servicio de coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del monumento en memoria de las víctimas del YAK 42 en el Parque del Oeste de Madrid desarrolladas entre el 10 de marzo y el 9 de junio de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/33601/22706 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Modificar la denominación del tramo de la calle de Orión comprendido entre las calles de Empedrada y de Géminis por la de calle del Concejal Tomás Serrano Guío. Distrito de Barajas.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar la denominación del tramo de la calle de Orión comprendido entre las calles de Empedrada y de Géminis por la de calle del Concejal Tomás Serrano Guío en el Distrito de Barajas, según la propuesta aprobada con fecha 15 de junio de 2021 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Barajas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. – Modificar la denominación del tramo de la calle de Orión comprendido entre las calles de Empedrada y de Géminis por la de calle del Concejal Tomás Serrano Guío en el Distrito de Barajas, según la propuesta aprobada con fecha 15 de junio de 2021 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Barajas.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

15.- Autorizar el contrato de servicios para la implementación de la estrategia de innovación del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 725.682,76 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la implementación de la estrategia de innovación del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 725.682,76 euros, IVA incluido, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2022.

Dicho contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 14.º, puntos 4.1 y 4.2, del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la implementación de la estrategia de innovación del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 725.682,76 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/227.99, o equivalente del presupuesto municipal, y con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

Año	Gasto
2022	343.306,15€
2023	327.751,38€
2024	54.625,23€

TERCERO.- La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.500.344,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 2.500.344,00 euros, IVA incluido, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2022. El contrato se divide en 3 lotes.

Dicho contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 14.º, 4.1 y 4.2, del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2022. El contrato se divide en 3 lotes.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.500.344,00 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.06, o equivalente del presupuesto municipal, y con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

Año	Gasto
2022	937.629,00€
2023	1.250.172,00€
2024	312.543,00€

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar el contrato de servicios para la contratación de promotores en el exterior para la búsqueda activa de inversión y talento extranjero mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.039.309,56 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la contratación de promotores en el exterior para la búsqueda activa de inversión y talento extranjero, y el gasto plurianual correspondiente de 1.039.309,56 euros, IVA incluido, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2022. El contrato se divide en 3 lotes.

Dicho contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 14.º, 4.1 y 4.2, del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la contratación de promotores en el exterior para la búsqueda activa de inversión y talento extranjero, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de marzo de 2022. El contrato se divide en 3 lotes.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.039.309,56 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/140/433.04/227.06, o equivalente del presupuesto municipal, y con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe €
2022	283.306,73
2023	668.508,98
2024	87.493,85

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

18.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de construcción de la senda peatonal de conexión de Madrid Río con el Parque Lineal del Manzanares.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del Proyecto y del Contrato de obras de construcción de la senda peatonal de conexión de Madrid Río con el Parque Lineal del Manzanares, adjudicado por Decreto de 20 de mayo de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. , CIF A-08436107, por un importe de 1.148.804,46 euros, IVA incluido y con una duración inicial prevista de 6 meses.

La modificación del Proyecto y del Contrato deriva de la introducción de nuevas unidades de obra que afectan al tipo de cimentación de la pasarela y a la estructura de la misma. El importe de la obra que ha supuesto la modificación del Proyecto y del Contrato por introducción de nuevas unidades asciende a la cantidad 268.780,02 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del Proyecto y del Contrato de obras de construcción de la senda peatonal de conexión de Madrid Río con el Parque Lineal del Manzanares, adjudicado a la empresa COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A., CIF A-08436107, por la introducción de nuevas unidades de obra no previstas en el proyecto, que ascienden a la cantidad de 268.780,02 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el contrato de obras de acondicionamiento del tramo inferior del Arroyo de los Migueles, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto correspondiente de 3.512.924,45 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de acondicionamiento del tramo inferior del Arroyo de los Migueles, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto correspondiente de 3.512.924,45 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 13, 131 y 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 6 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de mayo de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de acondicionamiento del tramo inferior del Arroyo de los Migueles, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 6 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 2 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 3.512.924,45 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/16001/60914 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

20.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Tordo número 7, promovido por Tefymar, S.L. Distrito de Carabanchel.

El ámbito del Plan Especial se circunscribe al edificio situado en la calle del Tordo número 7. Distrito de Carabanchel.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid clasifica la parcela como suelo urbano regulado por la norma zonal 9, grado 1º, según el Plano de Ordenación (O-81/3). Dicha norma zonal regula las actividades económicas, señalando como uso cualificado para los grados 1º, 2º, 4º, y 5º el uso industrial.

El edificio de uso industrial fue construido al amparo de la licencia de obras de nueva planta, tramitada en el expediente número 523/1979/71455 y consta de planta baja más otras tres alturas sobre ella.

El edificio no está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos.

El objeto del Plan Especial es autorizar la ejecución de obras en edificio de uso industrial para la implantación del uso alternativo residencial en edificio exclusivo, con mantenimiento de la edificación existente y cuantificación de los deberes de cesión legalmente exigibles, correspondientes al exceso de edificabilidad.

Se propone la sustitución del uso industrial por el uso alternativo residencial, manteniéndose la edificación, excepto la entreplanta existente cuya demolición se contempla en la propuesta de Plan Especial.

Constan en el expediente informes de la Dirección General de Planeamiento proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial, toda vez que la propuesta contenida en el Plan no supera la edificabilidad máxima que resulta de la aplicación del artículo 8.9.10.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, por lo que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 8.9.17 apartado c) i) a) de las mismas, se puede obtener autorización para el uso residencial del edificio mediante licencia, siempre que se justifique el cumplimiento de todas las condiciones establecidas para su uso además de las condiciones particulares fijadas para la norma zonal 4 de las Normas Urbanísticas, y en los términos de la propuesta del Plan Especial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de



Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Tordo número 7, distrito de Carabanchel, promovido por Tefymar S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, por los motivos que se señalan en los informes de la Dirección General de Planeamiento de 17 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos pertinentes.

TERCERO.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de su adopción.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Cedaceros número 2, promovido por Casa del Nuevo Club, S.A. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial es el edificio situado en la calle de Cedaceros número 2.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela donde se sitúa el edificio como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignando para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 2º y nivel de usos D. Su uso cualificado es el residencial.

Se encuentra asimismo dentro del área del "Conjunto Histórico de la Villa de Madrid" y de la "Zona de Protección Arqueológica del Recinto Histórico", ambos declarados Bien de Interés Cultural según Decreto 41/1995, de 27 de abril de 1995, y Decreto 61/1993, de 20 de mayo de 1993, respectivamente. Se ubica igualmente dentro del ámbito de la "Cerca y Arrabal de Felipe II" y en el entorno de los Monumentos "Casino de Madrid", "Banco Bilbao Vizcaya" e "Iglesia de las Calatravas"

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General con el nivel 1 de protección, grado integral. De acuerdo con lo señalado en el Plano de Análisis de la Edificación la totalidad del inmueble se incluye en las áreas y/o elementos de restauración obligatoria.

El Plan Especial tiene por objeto adaptar el edificio a la normativa de accesibilidad, evacuación y supresión de barreras arquitectónicas mediante la regulación del régimen de obras en el edificio con catalogación integral, en particular las obras de reestructuración parcial consistentes en la demolición de la escalera de servicio existente con forma de caracol y la nueva construcción de otra con un nuevo trazado accesible en el mismo hueco de la escalera actual.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada de 23 de noviembre de 2020, según consta en Acta 40/2020.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 25 de junio de 2021, según consta en Acta 27/2021. Este informe fue ratificado por la Directora General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid el 3 de julio de 2021.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, así como lo previsto



en los artículos 4.10.4, 4.3.5.1, 4.3.6.1, 4.3.11.1, 4.3.12.3 y 4.10.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1997 y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes de la Dirección General de Planeamiento de 17 de noviembre de 2021, en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Cedaceros número 2, distrito de Centro, promovido por Casa del Nuevo Club, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO. - Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

QUINTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por



sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar y disponer el gasto de 2.503.359,07 euros como aportación del Organismo Autónomo Agencia de Actividades a favor del Ayuntamiento de Madrid, para la regularización del remanente de tesorería del organismo generado a 31 de diciembre de 2020.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.503.359,07 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid, con cargo al Presupuesto del Organismo Agencia de Actividades vigente, con el fin de regularizar el remanente de tesorería del Organismo existente a 31 de diciembre de 2020.

Los resultados presupuestarios de Agencia de Actividades en anteriores ejercicios han sido positivos, dado que los derechos reconocidos han superado las obligaciones reconocidas, generando un remanente de tesorería positivo a 31 de diciembre de 2020. Toda vez que parte de dicho remanente no se precisaba para los fines del organismo, se propuso por resolución del Gerente de fecha 19 de mayo de 2021 la tramitación de un crédito extraordinario para la posterior aportación del crédito al Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 21 de julio de 2021, se ha aprobado la concesión de un crédito extraordinario en el Presupuesto vigente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades por importe de 2.503.359,07 euros financiado con su remanente líquido de tesorería a 31 de diciembre de 2020, con el fin de regularizar dicho remanente de tesorería mediante una aportación de dicho crédito al Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, en relación con el artículo 15 párrafo f) de los Estatutos del Organismo Agencia de Actividades, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.503.359,07 euros, a favor del Ayuntamiento de Madrid, como aportación del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, para la regularización de su remanente de tesorería generado a 31 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 509/160/15109/70000 "Transferencias de Capital a la Administración General del Ayuntamiento", del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Autorizar y disponer el gasto de 1.926.168,50 euros, a favor de particulares en concepto de hoja de aprecio municipal correspondiente a la finca que figura en el expediente, para su consignación en la Caja Municipal de Depósitos.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.926.168,50, a favor de particulares, en concepto de hoja de aprecio municipal para su consignación en la Caja Municipal de Depósitos, por existencia de litigio en vía civil pendiente de resolución ante el Juzgado de primera instancia de Madrid número 82 en Procedimiento Ordinario 677/19, correspondiente a la expropiación de la finca número 3, de 1.219,29 metros cuadrados de superficie incluida dentro de la parcela con referencia catastral 5138901VK4753G0001KG, afectada por la "Actuación aislada al sitio de Valleuncoso-Las Pilillas en Cuña Verde de O'Donnell (Acciones 14V003{21}-01 y 14V003{22}-01). Distrito de Moratalaz", con destino a zona verde singular, incluida dentro de la acción 14V003{22}-01).

El gasto se imputa para este ejercicio al RC 1600001412 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.02/600.00 "Adquisición de suelo", del vigente presupuesto municipal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General, se propone la autorización y disposición del gasto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.926.168,50 euros, en concepto de Hoja de Aprecio municipal para su consignación en la Caja Municipal de Depósitos, por existencia de litigio en vía civil pendiente de resolución ante el Juzgado de primera instancia de Madrid número 82 en Procedimiento Ordinario 677/19, correspondiente a la expropiación de la finca número 3, de 1.219,29 metros cuadrados de superficie, incluida dentro de la parcela con referencia catastral 5138901VK4753G0001KG, afectada por la "Actuación aislada al sitio de Valleuncoso-Las Pilillas en Cuña Verde de O'Donnell (Acciones 14V003{21}-01 y 14V003{22}-01). Distrito de Moratalaz", con destino a zona verde singular, incluida dentro de la acción 14V003{22}-01), imputándose para este ejercicio al RC 1600001412 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/151.02/600.00 "Adquisición de suelo" del vigente



presupuesto municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y 51.1 b) de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, , a favor de los siguientes titulares, en función de las correspondientes cuotas de dominio:

DNI/NIF	TITULARES	CUOTA	IMP. EUROS
	Maria del Maria del Maria del	1/6	321.028,08
		1/6	321.028,08
		1/6	321.028,08
		1/6	321.028,08
		1/6	321.028,08
		1/18	107.009,36
		1/18	107.009,37
		1/18	107.009,37

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.

Previo trámite de audiencia concedido a _____, a _____, a la menor representada por ambos _____ y a cualquier otro ocupante del inmueble, mediante Decreto de 25 de febrero de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, se requirió a dichos ocupantes del inmueble situado en la _____, distrito de Tetuán, que se corresponde con la finca _____ del proyecto de expropiación por tasación conjunta del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", para que procedieran a su desalojo en un plazo de 8 días hábiles desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El inmueble pasó a ser de titularidad municipal tras el otorgamiento de Acta de Pago y Ocupación de 5 de junio de 2014, figura incluido en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo, calificada como viario y zona verde, con número 30.046 e inscrito a favor del Ayuntamiento de Madrid en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid como Finca Registral número 4.269.

Al no haberse efectuado el desalojo voluntario de los ocupantes de la finca, mediante Decreto de 5 de julio de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano fueron apercibidos de lanzamiento, fijado para el 27 de julio de 2021, al objeto de llevar a efecto la orden de desalojo.

Mediante Decreto de 21 de julio de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, se ordenó en ejecución del Decreto de 25 de febrero de 2021 y de conformidad con el Decreto de 5 de julio de 2021, el desalojo del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 130 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Llegada la fecha del lanzamiento, éste no pudo realizarse por la negativa de los ocupantes del inmueble a desalojar la finca.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 30 de septiembre de 2021 y de la Dirección General de Gestión Urbanística de 17



de noviembre de 2021 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio al objeto de llevar a cabo el desalojo de sus ocupantes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio para el desalojo de _____,
_____, de la _____ menor representada por ambos _____,
_____, así como cualquier otro ocupante del inmueble situado en la plaza del Calicanto número 3, distrito de Tetuán, que se corresponde con la finca _____ del proyecto de expropiación por tasación conjunta del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", en relación con el expediente número 711/2020/06004.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Villa de Vallecas.

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2021 de la Dirección General de la Edificación, se requirió a la comunidad de propietarios de la finca situada en la _____ y a Albercar Diamina, S.L., propietaria del local sótano, para que facilitaran el acceso, tanto al edificio como al local propiedad de la citada sociedad, a los técnicos municipales para realizar visita de inspección, a fin de verificar que las obras realizadas y la documentación aportada por los obligados se ajustan a lo ordenado en las resoluciones de 6 de marzo de 2012 y 24 de mayo de 2017 del Director General de Control de la Edificación, tal como establece el artículo 44 de la Ordenanza de conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones de 30 de noviembre de 2011.

La visita de inspección al local sótano no pudo realizarse toda vez que no hubo persona alguna que facilitara el acceso a la hora y día notificados.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 16 de noviembre de 2021 y de la Dirección General de la Edificación de 18 de noviembre de 2021 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 25 de mayo de 2021, y comprobar las condiciones de seguridad de la edificación y su estado de conservación, así como adoptar en su caso con carácter inmediato las medidas de seguridad que fuesen necesarias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente 713/2002/00430, local sótano de la finca situada en la _____ . Distrito de Villa de Vallecas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Modificar el Acuerdo de 11 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, se delegaron en el Área Delegada de Vivienda, entre otras competencias, la definición y gestión de las políticas públicas y sociales municipales en materia de vivienda y el fomento de la rehabilitación del parque residencial de la ciudad.

Asimismo, se creó la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, dependiente de la citada área delegada, a quien se le atribuyó la tramitación de los procedimientos precisos en materia de rehabilitación y regeneración, la coordinación y dirección de la ejecución de las actuaciones en las áreas de rehabilitación definidas en los correspondientes planes, así como el informe y supervisión de los proyectos de obras públicas municipales promovidos y gestionados por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A (EMVS).

Corresponde, en definitiva, a esta dirección general la gestión presupuestaria de los fondos municipales destinados a la concesión de subvenciones para el fomento y promoción de la realización de obras y actuaciones de conservación y rehabilitación en viviendas y edificios residenciales, así como de los tejidos urbanos de los ámbitos de actuación, actuando en la mejora de la urbanización y de los espacios libres, todo ello con un carácter integrado, desde el marco de una estrategia administrativa global y unitaria, contribuyendo a definir y gestionar las políticas públicas y sociales municipales en materia de vivienda.

El citado acuerdo establece que de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración dependa la Subdirección General de Rehabilitación y Regeneración. La experiencia acumulada desde la aprobación del citado acuerdo demuestra que el hecho de que dicho órgano directivo cuente con una sola subdirección general resulta insuficiente para ejecutar de manera eficaz las competencias delegadas por la Junta de Gobierno toda vez que, desde su creación, los proyectos a desarrollar por esta dirección general, que representan una parte importante del presupuesto total asignado al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y su consiguiente gestión, se ha venido incrementando considerablemente año tras año desde 2019. La previsión para 2022 es continuar el crecimiento de ese presupuesto,



teniendo en cuenta la necesidad de rehabilitación en Madrid y los objetivos europeos a cumplir.

Por ello, resulta necesario reforzar la estructura orgánica de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración mediante la creación de la Subdirección General de Proyectos Estratégicos de Vivienda para coordinar y gestionar de una manera más eficaz todas las funciones que se desarrollan por aquel órgano directivo sobre el elevado volumen de gestión de todo lo que conlleva el impulso y fomento de la rehabilitación edificatoria, de tejidos urbanos, así como el acceso a la vivienda y la mejora de sus condiciones de habitabilidad.

La subdirección general de nueva creación desempeñará las funciones necesarias para ejecutar las competencias de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, especialmente en lo relativo a reforzar y coordinar las unidades administrativas de forma transversal con el fin de que las diversas tramitaciones se desarrollen de la forma más eficaz posible, evitando las incidencias que pudieran surgir como consecuencia del elevado volumen existente, distribuyendo equitativamente las funciones entre las dos subdirecciones generales.

Por su parte, el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid atribuye a la Dirección General de Gestión Urbanística, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Urbano, las competencias en materia de gestión y defensa del Patrimonio Municipal del Suelo (en adelante, PMS). En concreto, las funciones en materia de inventario son gestionadas a través de la Subdirección General de Patrimonio Municipal de Suelo.

El desarrollo de las funciones de inventario y valoraciones dentro de la gestión del PMS, es de suma importancia para el Ayuntamiento de Madrid, tanto desde el punto de vista presupuestario en las cuentas del Ayuntamiento como desde el punto de vista de la adecuada implementación de los equipamientos municipales y ejecución de las zonas verdes por parte de las demás áreas de gobierno y de los distritos.

Ante la actual estructura organizativa y para el más correcto y eficiente desempeño de las funciones atribuidas, se considera adecuado desdoblar los contenidos gestionados creando una nueva subdirección general que sea responsable de los servicios de inventario y valoraciones, y que cuente con un carácter técnico, a la que se denominará Subdirección General de Inventario y Valoraciones, toda vez que la existencia de una única subdirección general resulta insuficiente para ejecutar de manera eficaz las competencias delegadas por la Junta de Gobierno.

A la Subdirección General de Inventario y Valoraciones le corresponderá la realización de valoraciones de las parcelas inscritas en el inventario del PMS previa a su venta, así como de las contraprestaciones a satisfacer por los derechos de superficie que se constituyen sobre las parcelas



integrantes del mismo; la realización de valoraciones de las monetizaciones de redes y de aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Madrid no susceptibles de cesión in natura; el cálculo de valores de repercusión para el establecimiento de coeficientes de ponderación u homogenización de los distintos usos que establecen los instrumentos de planeamiento y la formación, aprobación, actualización y custodia el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, en los términos que se indican a continuación:

En el apartado 1.º, se modifican los puntos 1.3 y 4.1, que quedan redactados en los siguientes términos:

- “1.3. Dirección General de Gestión Urbanística.
 - 1.3.1. Subdirección General de Gestión Urbanística.
 - 1.3.2. Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo.
 - 1.3.3. Subdirección General de Inventario y Valoraciones”.
- “4.1. Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración.
 - 4.1.1. Subdirección General de Rehabilitación y Regeneración.
 - 4.1.2. Subdirección General de Proyectos Estratégicos de Vivienda”.

SEGUNDO.- El titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

TERCERO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según este,



se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

CUARTO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

OCTAVO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Julián Camarillo número 56, promovido por Premier Gestión y Promoción de Viviendas S.L. Distrito de San Blas-Canillejas.

El ámbito del Estudio de Detalle está constituido por la parcela ubicada en la calle de Julián Camarillo número 56. Distrito de San Blas-Canillejas.

La parcela está clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana como suelo urbano integrado en el ámbito de la Norma Zonal 8, grado 3º, nivel de usos a). Su uso cualificado es residencial, vivienda unifamiliar.

La parcela no se encuentra incluida en ningún catálogo de elementos protegidos, ni consta protección alguna sobre ella.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes para la realización de treinta y nueve viviendas unifamiliares y un espacio común a ellas al amparo del régimen especial de vivienda unifamiliar, establecido en el art. 7.3.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General cuyas condiciones especiales para los grados 3º y 4º se desarrollan en el art. 8.8.15, apartado 1 de las mismas cumpliendo también el espacio común que se crea la función de espacio interpuesto en contacto con la calle de Julián Camarillo y la Avda. de Canillejas a Vicálvaro, para dar condición de solar a diecisiete de las nuevas parcelas que resultan.

Asimismo, el Estudio de Detalle tiene por objeto la modificación de la longitud máxima del conjunto continuo de planos de fachadas, permitiendo que la futura edificación sobrepase los 48,00 m lineales, en aplicación del artículo 8.8.6.5 de las de las Normas Urbanísticas del Plan General.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, remisión del documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, notificación a las personas propietarias afectadas, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área



de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Julián Camarillo número 56, distrito de San Blas-Canillejas, promovido por Premier Gestión y Promoción de Viviendas S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. - Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública, por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

QUINTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Estudio de Detalle que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

28.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales para el año 2018.

A estos efectos, por Acuerdo de 11 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno, se aprobó el Acuerdo de 11 de septiembre de 2018 de la Mesa General de Empleo sobre criterios a aplicar en el proceso de estabilización y consolidación en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid. En el apartado primero del citado acuerdo se establecía que se incluirían en una oferta de empleo independiente de la anual las plazas afectadas por los procesos de estabilización y consolidación por haber estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los 3 años anteriores a 31 de diciembre de 2017. Es preciso señalar que el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público autoriza una tasa adicional que incluye las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. La Oferta de Empleo Público por la que se articule ese nuevo proceso de estabilización se tramitará de forma independiente a la presente oferta, a partir de la entrada en vigor de la futura ley y en los términos que ésta establezca.

En esta Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, se incluye un total de 2.636 plazas (1.736 plazas de personal funcionario y 900 de personal laboral).

De las 1.736 plazas de personal funcionario, 277 son de la escala de Administración general y las 1.459 restantes se encuadran en la escala de Administración especial. De las 900 plazas de personal laboral, 44 son del subgrupo A1; 37 del subgrupo A2; 115 del subgrupo C1; 282 del C2 y las restantes 422 plazas se encuadran en la agrupación "Profesionales auxiliares".



Para hacer efectiva la aplicación del principio de igualdad de hombres y mujeres en el acceso al empleo público y en cumplimiento de lo previsto en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, en el expediente se incorpora un informe de impacto de género.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBP), en esta oferta de empleo público se ha reservado un 7 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

En los anexos del acuerdo figura la reserva de 184 plazas (7%), en cuerpos, escalas o categorías cuyas actividades o funciones son compatibles, en mayor medida, con la posible existencia de una discapacidad. Al tratarse de un proceso extraordinario y en sintonía con lo previsto en el apartado cuarto de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de la administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, las plazas reservadas para el cupo de discapacidad que no sean cubiertas se incorporarán a las previstas para el turno de acceso libre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 del TREBEP, este proyecto de Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación en las sesiones de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos celebradas el 24 de septiembre y el 1 de octubre de 2021.

La competencia para la aprobación de la oferta de empleo público corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2005

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, a



propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 2018, Ley 3/2017, de 27 de junio y Ley 6/2018, de 3 de julio, con el número de plazas de personal funcionario y de personal laboral que figura en los anexos, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Los procesos derivados de esta Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal se regirán por lo establecido en las bases generales y en las correspondientes bases específicas que se aprueben con carácter previo, de acuerdo con el marco legal vigente en el momento de su convocatoria, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el marco de lo establecido por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TERCERO.- La ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, en todo caso, de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa que resulte de aplicación.

CUARTO.- Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, se podrán incorporar plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de estabilización de empleo temporal que, en su caso, se aprueben con posterioridad a la aprobación de la presente oferta.

QUINTO.- El acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

ANEXO I
OFERTA DE EMPLEO ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL
PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Grupo A – Subgrupo de Titulación A1 - Subescala Técnica				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	JURÍDICA	20	1	21
	ECONÓMICA	5	2	7
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2 - Subescala de Gestión				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A DE GESTIÓN		48	6	54
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1 - Subescala Administrativa				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
ADMINISTRATIVO/A		50	4	54
ESTENOTIPISTA-TAQUÍGRAFO/A		6		6
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2 - Subescala Auxiliar				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		125	10	135
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		254	23	277

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA				
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
LETRADO/A CONSISTORIAL		2		2
MÉDICO/A ESPECIALISTA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1		1
	DERMATOLOGÍA M.Q. /VENERELOGÍA	1		1
	GINECOLOGÍA/OBSTETRICIA	2		2
	M. DEL TRABAJO	1		1
	PEDIATRÍA	1	1	2
	RADIODIAGNÓSTICO	1		1
	UROLOGÍA	1		1
MÉDICO/A MEDICINA GENERAL	GENERAL	24	10	34

	SAMUR	1		1
--	-------	---	--	---

TÉCNICO/A COMUNICACIÓN		4		4
TÉCNICO/A SUPERIOR	CC INFORMACIÓN	2		2
	CC QUÍMICAS	2	1	3
	FARMACIA	10	2	12
	PSICOLOGÍA	10	3	13
	VETERINARIA	1		1
ARCHIVERO/A Y BIBLIOTECARIO/A		1		1
ARQUITECTO/A SUPERIOR		4	1	5
INGENIERO/A SUPERIOR	CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	3		3
	INDUSTRIAL	4	1	5
	MONTES/FORESTAL	2		2
	AGRÓNOMO	5		5

Grupo A – Subgrupo de Titulación A2

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
ENFERMERO/A	GENERAL	39	1	40
	TRABAJO	1		1
DIPLOMADO/A TRABAJOS SOCIALES		66	2	68
MAESTRO/A	PRIMARIA	1		1
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A		22	3	25
INGENIERO/A TÉCNICO/A	INDUSTRIAL	20		20
	OBRAS PÚBLICAS	1		1
	AGRÍCOLA	1		1
	MONTES/FORESTAL	2		2
COLABORADOR/A DE DIVERSOS SERVICIOS	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	3		3
AYUDANTE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		94	2	96
PROFESOR/A DE CERÁMICA		5		5
INSPECTOR/A TÉCNICO/A CALIDAD Y CONSUMO		18	3	21
TERAPEUTA OCUPACIONAL		2		2

Grupo C – Subgrupo de Titulación C1

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
EDUCADOR/A	INFANTIL	12	2	14
DELINEANTE		2		2
INSPECTOR/A DE CONSUMO		2		2
TÉCNICO/A ESPEC.EN SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE	RADIODIAGNÓSTICO	2		2
	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1		1
	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL	5	1	6
TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECAS		20	5	25
TÉCNICO/A AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO		3		3
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS		214		214
	SALVAMENTO-VIGILANCIA	39		39

Grupo C – Subgrupo de Titulación C2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A AUXILIAR SALVAMENTO-SOCORRISMO		8		8
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA TÉCNICA		666	38	704

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
MÚSICO/A BANDA MUNICIPAL	BOMBARDINO	1		1
	CLARINETE	3		3
	FLISCORNO	2		2
	OBOE-CORNO INGLÉS	1		1
	SAXOFÓN	1		1
	TIMBAL-PERCUSIÓN	1		1
	TROMBÓN	1		1
	TROMPA	2		2
	TROMPETA	1		1
	TUBA	1		1
TÉCNICO/A SUPERIOR TIC		6		6
TÉCNICO/A SUPERIOR TIC	GIS	1		1
TÉCNICO/A SUPERIOR CIENCIAS ACTIV. FISIC Y DEPORTE		39		39
AGENTE DE IGUALDAD		30	4	34
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A MEDIO TIC		9		9
TÉCNICO/A MEDIO TIC	GIS	2		2
TÉCNICO/A DE EMPLEO		76	4	80
FISIOTERAPEUTA		3		3
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
ENCARGADO DIVERSOS OFICIOS		1		1
TÉCNICO/A AUXILIAR TIC		42	3	45
	GIS	9		9
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO		20	3	23

Grupo C – Subgrupo de Titulación C2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
AUXILIAR SANITARIO		24	2	26
AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES		9	4	13
OFICIAL EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS		10	2	12
AUXILIAR OBRAS Y VÍAS PUBLICAS		4	1	5
OFICIAL CERRAJERO-SOLDADOR		1		1
OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR		88		88
OFICIAL FOTOCOMPOSICIÓN		1		1
OFICIAL DE MAQUINARIA		2		2
REGIDOR/A ESCENA		1		1
OFICIAL MEGAFONÍA		1		1
COCINERO/A		4	1	5
OFICIAL DIVERSOS OFICIOS		1		1
Agrupaciones Profesionales				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
PERSONAL OFICIOS DIVERSOS OFICIOS		25		25
PERSONAL OFICIOS SERVICIOS INTERNOS		135	22	157
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES		143	8	151
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		701	54	755
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		1.367	92	1.459
TOTAL TURNO LIBRE		1.621	115	1.736

Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2021

ANEXO II
OFERTA DE EMPLEO ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL
PERSONAL LABORAL

Grupo A – Subgrupo A1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TITULADO/A SUPERIOR SERVICIOS ESPECÍFICOS	MÉDICO/A MEDICINA GENERAL	27	14	41
	CIENCIAS MEDIO AMBIENTALES	2		2
	BELLAS ARTES	1		1
SUBTOTAL SUBGRUPO A1		30	14	44
Grupo A – Subgrupo A2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo General	Reserva discapacidad	Total Plazas
TITULADO/A MEDIO SERVICIOS ESPECÍFICOS	ENFERMERO/A	28	9	37
SUBTOTAL SUBGRUPO A2		28	9	37
Grupo C – Subgrupo C1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A ESPECIALISTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	MONITOR DEPORTIVO	30		30
TÉCNICO/A ESPECIALISTA SERVICIOS ESPECÍFICOS	FOTOGRAFO	1		1
TÉCNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	46	6	52
TÉCNICO/A ESPECIALISTA PROMOCIÓN DEL EMPLEO	FORMADOR/A ADMINISTRACIÓN	3	1	4
	FORMADOR/A ADMINISTRACION RECEPCIÓN TELEFÓNICA, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ATENCIÓN CLIENTE	2		2
	FORMADOR/A ADMINISTRACIÓN /INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	1		1
	FORMADOR/A ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	2		2
	FORMADOR/A COMPENSATORIA/ALFABETIZACIÓN	1		1
	FORMADOR/A COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA	1		1
	FORMADOR/A DISEÑO APLICACIONES INFORMÁTICA / COMERCIO 3.0	1		1
	FORMADOR/A DISEÑO APLICACIONES INFORMÁTICAS/PAGINAS WEB	1		1
	FORMADOR/A EDUCACIÓN AMBIENTAL	1		1
	FORMADOR/A EDUCACIÓN INFANTIL	1		1

Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2021

	FORMADOR/A EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL/ COMPENSATORIA/ HABILIDADES SOCIALES	1		1
	FORMADOR/A ELECTRICIDAD	1		1
	FORMADOR/A HOSTELERÍA RESTURANTE-BAR	1		1
	FORMADOR/A IDIOMAS INGLÉS	1		1
	FORMADOR/A INFORMÁTICA	2		2
	FORMADOR/A JARDINERÍA	6		6
	FORMADOR/A LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	1		1
	FORMADOR/A MANTENIMIENTO, FONTANERÍA, CALEFACIÓ ALBAÑILERÍA	1		1
	FORMADOR/A PELUQUERÍA	2		2
	FORMADOR/A RESTAURACIÓN DE MUEBLES	1		1
SUBTOTAL SUBGRUPO C1		108	7	115

Grupo C – Subgrupo C2

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-TAQUILLERO/A	62	1	63
TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	TECNICO/A SALVAMENTO SOCORRISMO	219		219
SUBTOTAL SUBGRUPO C2		281	1	282

AGRUPACIÓN "PROFESIONES AUXILIARES"

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
AGRUPACIÓN DE PROFESIONES AUXILIARES SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	OPERARIO/A	384	38	422
SUBTOTAL PROFESIONES AUXILIARES		384	38	422

TOTAL PERSONAL LABORAL	831	69	900
-------------------------------	------------	-----------	------------

TOTAL OEP ESTABILIZACIÓN	2.452	184	2.636
---------------------------------	--------------	------------	--------------



[Volver al índice](#)

29.- Aprobar el proyecto definitivo de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 28 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 29 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 29 de noviembre de 2021.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la memoria que consta en el expediente.

El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la citada ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1 d) y g) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, aprobado por Acuerdo de 28 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.



SEGUNDO.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, aprobado por Acuerdo de 28 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el proyecto definitivo de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente acuerdo:

“Aprobar la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, que figura como anexo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2022”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 24 de noviembre de 2021.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la memoria que consta en el expediente.

El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la citada ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1 d) y g) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.



SEGUNDO.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que figura como anexo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2022".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 24 de noviembre de 2021.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la memoria que consta en el expediente.

El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la citada ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1 d) y g) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de



la Junta de Gobierno, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que figura como anexo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2022".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 24 de noviembre de 2021.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la memoria que consta en el expediente.

El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la citada ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1 d) y g) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, aprobado por Acuerdo 22 de octubre de



2021 de la Junta de Gobierno, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, que figura como anexo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2022".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 24 de noviembre de 2021.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la memoria que consta en el expediente.

El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la citada ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1 d) y g) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente, aprobado por Acuerdo de



22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente, aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente, que figura como anexo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2022".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 24 de noviembre de 2021.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la memoria que consta en el expediente.

El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la citada ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1 d) y g) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, aprobado



por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, que figura como anexo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2022".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el Desarrollo de Acciones Publicitarias Especiales.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el Desarrollo de Acciones Publicitarias Especiales.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 24 de noviembre de 2021.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la memoria que consta en el expediente.

El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la citada ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1 d) y g) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el Desarrollo de Acciones Publicitarias Especiales, aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el Desarrollo de Acciones Publicitarias Especiales, aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el Desarrollo de Acciones Publicitarias Especiales y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el Desarrollo de Acciones Publicitarias Especiales, que figura como anexo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2022".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Desistir de la tramitación del proyecto inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el proyecto inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo contenido afectaba a la bonificación por transmisión mortis-causa, contenida en el artículo 18 de la citada norma, y se acordó la apertura de un período de información pública por un plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para que los interesados pudieran examinar el proyecto y presentar alegaciones.

En fecha 26 de octubre de 2021, se dicta sentencia por el Tribunal Constitucional (publicada en el BOE núm. 282, de 25 de noviembre de 2021), por la que se ha declarado la inconstitucionalidad del sistema de cálculo objetivo para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que establece el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al considerar nulos de pleno derecho el párrafo segundo del artículo 107.1 y los artículos 107.2 a) y 107.4 de la citada norma.

Para la adaptación del TRLRHL a lo dicho por la sentencia, se ha aprobado el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se modifican los artículos 104, 107 y 110 del citado texto refundido, donde se establece, expresamente, en la disposición transitoria única, la obligatoriedad de los ayuntamientos de modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del real decreto-ley, sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.

Por tanto, y siendo necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para su adaptación al mencionado Real Decreto-Ley, se considera adecuado desistir de la tramitación del proyecto inicial aprobado el 22 de octubre de 2021, para acometer la reforma integral de la ordenanza en el plazo indicado en el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, en relación con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede acordar el desistimiento en la tramitación del mencionado expediente.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo



de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Desistir de la tramitación del proyecto inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, declarándose finalizado este procedimiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en determinadas Zonas de la Capital.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en determinadas Zonas de la Capital.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 24 de noviembre de 2021.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la memoria que consta en el expediente.

El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la citada ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1 d) y g) de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en determinadas Zonas de la Capital, aprobado



por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en determinadas Zonas de la Capital, aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en determinadas Zonas de la Capital y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en determinadas Zonas de la Capital, que figura como anexo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2022".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

38.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 505.756,34 euros, correspondiente a la prórroga del lote 5 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 505.756,34 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 5 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la entidad SACYR Social, SL, NIF B85621159, con vigencia desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto plurianual de 505.756,34 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 5 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la entidad SACYR Social, SL, NIF B85621159, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

210.731,81 euros con cargo al ejercicio de 2022
252.878,17 euros con cargo al ejercicio de 2023
42.146,36 euros con cargo al ejercicio de 2024



SEGUNDO: El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)
[Volver al índice](#)

39.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.813.183,44 euros, correspondiente a la prórroga de los lotes 16 y 18 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.813.183,44 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga de los lotes 16 y 18 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la entidad Domicilia Aliados por la Integración, S.L., NIF: B47619846, con vigencia desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.813.183,44 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga de los lotes 16 y 18 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la entidad Domicilia Aliados por la Integración, S.L., NIF: B47619846, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

755.493,09 euros con cargo al ejercicio de 2022
906.591,72 euros con cargo al ejercicio de 2023
151.098,63 euros con cargo al ejercicio de 2024

SEGUNDO: El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

40.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.883.347,26 euros, correspondiente a la prórroga de los lotes 9, 13 y 17 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.883.347,26 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga de los lotes 9, 13 y 17 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la entidad CLECE, S.A., NIF: A80364243, con un periodo de vigencia de 24 meses, entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2024 para los lotes 9 y 17 y de 23 meses, entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de enero de 2024 para el lote 13, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.883.347,26 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga de los lotes 9, 13 y 17 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la entidad CLECE, S.A., NIF: A80364243, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia de 24 meses, entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2024 para los lotes 9 y 17 y de 23 meses, entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de enero de 2024 para el lote 13, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2.794.387,67 euros con cargo al ejercicio de 2022
3.504.822,51 euros con cargo al ejercicio de 2023
584.137,08 euros con cargo al ejercicio de 2024



SEGUNDO: El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 15.492.797,48 euros, correspondiente a la prórroga de los lotes 3, 10, 11 y 14 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 15.492.797,48 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga de los lotes 3, 10, 11 y 14 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la entidad QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., NIF: A80106842, con un periodo de vigencia de 24 meses, entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2024 para los lotes 3, 10 y 11, y de 23 meses, entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de enero de 2024 para el lote 14, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto plurianual de 15.492.797,48 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga de los lotes 3, 10, 11 y 14 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la entidad QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., NIF: A80106842, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia de 24 meses, entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2024 para los lotes 3, 10 y 11, y de 23 meses, entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de enero de 2024 para el lote 14, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

6.378.863,17 euros con cargo al ejercicio de 2022

7.811.943,70 euros con cargo al ejercicio de 2023

1.301.990,61 euros con cargo al ejercicio de 2024



SEGUNDO: El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



42.- Autorizar el convenio interadministrativo con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del Covid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio interadministrativo con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, con una financiación de la Comunidad de Madrid de 27.810.000,00 euros. La aportación económica al Ayuntamiento de Madrid asciende a 5.484.955,64 euros en 2022 y 5.484.955,64 euros en 2023.

El período de vigencia del convenio será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14º.4.4 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el convenio interadministrativo entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y el Ayuntamiento de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

43.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 25.648.548,04 euros, correspondiente a la prórroga de los lotes 4, 6, 15 y 20 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 25.648.548,04 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga de los lotes 4, 6, 15 y 20 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la entidad Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos e IGON CEE SL., Unión Temporal de Empresas (UTE ASISPA-IGON), NIF: U88005780, con vigencia desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2022, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto plurianual de 25.648.548,04 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga de los lotes 4, 6, 15 y 20 del contrato de servicios de equipamientos y servicios municipales de atención a personas mayores que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la entidad Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos e IGON CEE SL., Unión Temporal de Empresas (UTE ASISPA-IGON), NIF: U88005780, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

10.686.895,02 euros con cargo al ejercicio de 2022
12.824.274,02 euros con cargo al ejercicio de 2023
2.137.379,00 euros con cargo al ejercicio de 2024



SEGUNDO: El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

44.- Autorizar y disponer el gasto de 644.981,12 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del lote 2 del contrato de servicios para la realización de la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 644.981,12 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga y modificación del contrato de servicios para la realización de la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, lote 2, actualmente correspondiente a la Dirección General de Conservación de Vías Públicas, adjudicado a la empresa INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (NIF B81470841), mediante tramitación anticipada del expediente, por el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 14 de agosto de 2022.

El importe de la segunda prórroga asciende a 490.734,86 euros, IVA incluido. Por su parte, la modificación del contrato tiene un importe de 154.246,26 euros, IVA incluido. Supone un incremento del 6,53 % sobre el proyecto inicialmente aprobado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 644.981,12, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga y modificación del lote 2 del contrato de servicios para la realización de la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, actualmente correspondiente a la Dirección General de Conservación de Vías Públicas, adjudicado a la empresa INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., (NIF B81470841), mediante tramitación anticipada del expediente, por el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 14 de agosto de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/227.06 o equivalente, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022.



SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

45.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras accesorias de alumbrado y red de riego en la calle del Marqués de Torroja, del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 correspondiente al contrato basado de obras accesorias de alumbrado y red de riego en la calle del Marqués de Torroja, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), Distrito de Chamartín, adjudicado a la empresa Aceinsa Movilidad, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 78,00 %, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 en la aplicación 001/190/153.21/619.10, correspondiente al contrato basado de obras accesorias de alumbrado y red de riego en la calle del Marqués de Torroja, celebrado al amparo del lote 2 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), Distrito de Chamartín, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

46.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento del producto PROFE y el soporte en su utilización, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.181.800,24 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios para el mantenimiento del producto PROFE y el soporte en su utilización, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, con posibilidad de un máximo de 24 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de enero de 2022, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.181.800,24 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento del producto PROFE y el soporte en su utilización, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, con posibilidad de un máximo de 24 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de enero de 2022.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 1.181.800,24 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL
409.279,27 €	454.199,20 €	294.283,63 €	24.038,14 €	1.181.800,24 €

TERCERO. - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

47.- Autorizar y disponer el gasto de 1.128.507,38 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 1: Correspondencia ordinaria, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.128.507,38 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (2 lotes), Lote 1: Correspondencia ordinaria, mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de la prórroga abarca desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.128.507,38 euros, IVA incluido, a favor de UTE IAM HISPAPOST, S.A. - SERVINFORM, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESA, NIF U01780899, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (2 lotes), Lote 1: Correspondencia ordinaria, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2022, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto municipal, para la anualidad 2022:

Aplicación presupuestaria o equivalentes del Presupuesto municipal	Importe incluido	IVA
501102/49101/22201	922.987,88 €	
506170/93200/22201	205.519,50 €	
TOTAL	1.128.507,38 €	

SEGUNDO. - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

48.- Autorizar y disponer el gasto de 8.032.784,57 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, lote 2: Correspondencia certificada, notificaciones administrativas, telegramas, franqueo en destino, burofax y paquetería, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 8.032.784,57 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (2 lotes), Lote 2: Correspondencia certificada, notificaciones administrativas, telegramas, franqueo en destino, burofax y paquetería, mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de la prórroga abarca desde el 15 de enero al 14 de julio de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto 8.032.784,57 euros, IVA incluido, a favor de RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. con NIF B60261815, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios postales para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (2 lotes), Lote 2: Correspondencia certificada, notificaciones administrativas, telegramas, franqueo en destino, burofax y paquetería, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 15 de enero al 14 de julio de 2022, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto municipal, para la anualidad 2022:

Aplicación presupuestaria o equivalentes del Presupuesto municipal	Importe IVA incluido
501102/49101/22201	5.383.601,11 €
506170/93200/22201	2.649.183,46 €
TOTAL	8.032.784,57 €

SEGUNDO. - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)